

f) Permiso por cuidado de un hijo menor de tres años a su cuidado: sólo podrá solicitarse hasta el final de cada curso y previamente a la concesión de destino, salvo que se desee disfrutarlo a continuación del permiso por maternidad, en cuyo caso se exigirá una antelación mínima de quince días.

g) Matrimonio.

16.2. Asimismo, deberán comunicar por igual procedimiento a la Dirección General de Personal el término de la situación que motivó dicho aplazamiento, lo cual en ningún caso implicará menoscabo de los derechos que hayan adquirido otros participantes incluidos en las listas por haber realizado sustituciones en ese periodo.

16.3. Si la situación excepcional que motivó el aplazamiento en el curso 1995/96 continuara, el interesado deberá reiterar la solicitud antes del día 10 de septiembre de 1996; en caso contrario, se entenderá su disponibilidad para realizar sustituciones en el curso 1996/97.

Decimoséptimo.- Los integrantes de las listas que no soliciten el aplazamiento con anterioridad a la notificación de su nombramiento como funcionario interino de sustitución, en las condiciones establecidas o no hagan efectivas su toma de posesión y su incorporación al centro correspondiente, quedarán excluidos de todas las listas en las que figuren inscritos.

17.1. De igual forma, quienes hagan efectiva su toma de posesión y posteriormente renuncien al nombramiento o no se incorporen a su destino, causarán baja en las mismas.

17.2. En ambos casos, a los integrantes de las listas que renuncien a un nombramiento no se les admitirá su participación en ninguna convocatoria de apertura de listas para cubrir sustituciones durante el curso 1996/97.

Decimooctavo.- Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde su publicación, previa la comunicación

a la Dirección General de Personal exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 1996.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

**1155 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria de confirmación de disponibilidad para cubrir posibles sustituciones del personal docente en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el curso 1996/97.**

Con el fin de asegurar la cobertura de las sustituciones del profesorado no universitario en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, dando respuesta puntual a las necesidades que vayan surgiendo en todas las islas, especialmente en las no capitalinas, posibilitando la estabilidad de la relación profesor-alumno, esta Dirección General hace pública la presente convocatoria de confirmación de disponibilidad para cubrir posibles sustituciones del personal docente de los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma durante el curso 1996/97, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

1.1. Deberán participar inexcusablemente en la presente convocatoria quienes, hallándose comprendidos en las listas definitivas de aspirantes admitidos para cubrir sustituciones, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1995, así como por las Resoluciones de 13 de marzo y 3 de mayo de 1996 (B.O.C. de 27 de marzo y de 22 de mayo, respectivamente), no hayan obtenido nombramiento durante el curso 1995/96 y deseen confirmar su disponibilidad para cubrir posibles sustituciones durante el curso 1996/97.

1.2. Quedan por tanto exentos de confirmar su disponibilidad para el próximo curso los participantes en la convocatoria publicada por Resolución de 2 de noviembre de 1995 (B.O.C. de 22) y los participantes en la convocatoria correspondiente a las especialidades de apertura continuada hecha pública mediante Resolución de 15 de junio de 1995 (B.O.C. de 10 de julio).

1.3. Igualmente, están excluidos de confirmar los participantes en las nuevas convocatorias efectuadas mediante Resoluciones de 22 de abril y 2 de mayo de 1996 (B.O.C. de 8 de mayo y 14 de junio, respectivamente).

#### Segunda.- Solicitudes y documentación.

2.1. Los participantes citados en la base primera cumplimentarán obligatoriamente una instancia cuyo modelo se acompaña como anexo de la presente Resolución, debiendo seleccionar sólo aquellas islas en las que voluntariamente deseen prestar sus servicios docentes.

2.2. Quienes no presenten su solicitud de confirmación en tiempo y forma serán excluidos de todas las listas en las que figuren inscritos.

#### Tercera.- Ámbito de prestación de servicios.

El ámbito de prestación de servicios elegido por cada participante en el plazo de presentación de solicitudes permanecerá invariable durante el curso 1996/97.

#### Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cualquiera de las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, o bien en alguno de los centros previstos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las condiciones previstas en el mismo.

#### Quinta.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

La Dirección General de Personal hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, por Cuerpos, especialidades y orden de prelación, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación, a partir del día 15 de octubre de 1996.

#### Sexta.- Plazo de alegaciones.

En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisio-

nales en las referidas dependencias, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido al Director General de Personal, que podrá entregarse en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación.

#### Séptima.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

La Dirección General de Personal publicará en el Boletín Oficial de Canarias el anuncio de la exposición de la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, por Cuerpos, especialidades y orden de prelación, en las dependencias anteriormente citadas.

#### Octava.- Procedimiento de cobertura de sustituciones.

En lo no previsto en la presente convocatoria, los integrantes de las listas de reservas habrán de estar a lo que se disponga en la Resolución por la que se determine el procedimiento de sustituciones en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para cada curso escolar.

#### Novena.- Adecuación de las listas al nuevo sistema educativo.

En aquellas especialidades en las que se impartan durante el curso 1996/97 enseñanzas relativas a los nuevos Ciclos Formativos, Módulos Profesionales o Programas de Garantía Social, los integrantes de las listas correspondientes deberán atender igualmente las sustituciones que surjan.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Dirección General de Personal exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1996.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

**A N E X O**

**CONFIRMACIÓN Y CAMBIO DE ÁMBITO**

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO.	SEGUNDO APELLIDO.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE.	FECHA DE NACIMIENTO.	TELÉFONO.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	( ) <input type="text"/>
DOMICILIO COMPLETO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.		CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>
LOCALIDAD.	PROVINCIA.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

MÁRQUESE CON UNA "X" LA ISLA O ISLAS DONDE ESTÉ DISPUESTO A PRESTAR SERVICIO

GRAN CANARIA	FUERTEVENTURA	LANZAROTE	TENERIFE	LA PALMA	LA GOMERA	EL HIERRO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESPECIALIDADES (ASIGNATURAS) EN LAS QUE SE ENCUENTRE INSCRITO Y DESEE CONFIRMAR.

CÓDIGO	<input type="text"/>	NOMBRE	<input type="text"/>
CÓDIGO	<input type="text"/>	NOMBRE	<input type="text"/>
CÓDIGO	<input type="text"/>	NOMBRE	<input type="text"/>
CÓDIGO	<input type="text"/>	NOMBRE	<input type="text"/>

NOTA: No rellenar los códigos.

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 1.996

**FIRMA:**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.